



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11012

Martes 29 de Junio de 2010

Edición de 52 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 842 2

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº II-133 2
Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6456 RR.HH. 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 566 y 567 4-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2010 - Res. Nº II-133 18
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº 84 18-19
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 107 a 112, V-135, V-144 a V- 148 19-21
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 19 y XXIV-19 21
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2010 - Res. Nº XXV-8 y XXV-9 21-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Disp. Nº 129 a 133 22-23
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 35 23

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2010 - Acuerdo Nº 59, 71, 72, 80 a 89, 96 a 99, 122 a 129, 131 a 143,
145, 146, 148, 149, 151 a 160, 163 y 164 23-45

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 45-52
Licitaciones - Avisos.....

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11009 de Fecha Jueves 24 de Junio de 2010 y Boletín
Oficial Nº 11010 de Fecha 25 de Junio de 2010 52

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 842

16-06-10

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial permanente el 18° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS a desarrollarse entre los días 16, 17 y 18 de junio del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 136/10.

Rawson, 18 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente Nro. 410/10-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006 entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Disposición N° 13/00. DGIMyPC y las Resoluciones Nros. 127/06-SP, 311/07-SP, 205/08-SP y 86/10-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resoluciones Nro. 127/06-SP y 311/07-SP se establecieron zonas de veda con el objetivo de proteger los procesos reproductivos y el crecimiento de prerreclutas sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas de límites móviles;

Que por Disposición N° 13/00. DGIMyPC se estableció un área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que por Resolución Nro. 205/08-SP se establecieron las condiciones para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia;

Que en el Expediente N° 410/10-SP, se enmarcó el inicio de la temporada 2010 de la pesquería de Langostino en jurisdicción chubutense;

Que por Resolución Nro. 86/10-SP se habilitó con esfuerzo restringido la pesca de langostino para buques

congeladores tangoneros a partir del 30 de marzo de 2010, en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge;

Que en tal sentido, resulta procedente ratificar las vedas establecidas por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP y a fin de proteger los fondos de pesca, crear dos vedas temporarias en el Norte y Centro del Golfo San Jorge;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR a partir de las 00:00 del día 21 de junio de 2010 un área de VEDA TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°09' LS y la costa

45°09' LS y límite exterior de jurisdicción provincial

44°56' LS y la costa

44°56' LS y límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2°.- CREAR a partir de las 00:00 del día 21 de junio de 2010 el área de VEDA TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°30' LS y 66°55 LW

45°30' LS y límite exterior de jurisdicción provincial

46°00' LS y 67°20' LW

46°00' LS y límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 3°.- RATIFICAR las vedas establecidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 127/06-SP y Artículo 2° de la Resolución N° 311/07-SP, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00. DGIMyPC.

Artículo 4°.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución N° 205/08 SP.- para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6456/10 RR.HH.**

Rawson, 23 de junio de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de MEDICO FORENSE vacante en la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6431/10 R.R.H.H.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo en los términos de la Acordada 2164/79.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante para la Circunscripción Judicial Trelew. Remuneración mensual \$ 9.798,21 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 1 al 8 de julio de 2010 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 28 al 30 de junio inclusive del corriente año en el Boletín Oficial, y en dos diarios provinciales.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

- a) Tener como mínimo veinticinco (25) años.
- b) Tener título universitario habilitante otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.
- c) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.
- d) Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud Psicosfísica expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew sito en Avda. Rawson N° 262 P.B. de Trelew, los días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas o por carta certificada dentro del período establecido en el artículo 3° de la presente. Informes: Tel 02965 427652/669 int. 199

Email: cumefotw@juschubut.gov.ar y/o sfernandez@juschubut.gov.ar .

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS

- a) De Médico Legista: 10 puntos.
- b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES**A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA**

- a) En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos
- b) Como Medico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERAR-QUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

- a) En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquellas, total 1 punto
- b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos
- c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos
- d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos
- e) El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS

- a) En materia afín, conferencias publicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo
- b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.
- c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo

- d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos
 e) Se adicionaran 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos

IV) BECAS

Curso de especialización:

De mas de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS

- a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto
 b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos

9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4° de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
 Dr. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

I: 28-06-10 V: 30-06-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 566/10

Rawson, 23 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución Nº 219/92 – DGR – y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en consecuencia, se entiende conveniente introducir modificaciones en los procedimientos relacionados con el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago, facilitando la operatoria de solicitud, constitución y pago de los mismos, habilitando los medios electrónicos adecuados;

Que dichas modificaciones implican la sustitución del actual régimen previsto por Resolución Nº 219/92-DGR y modificatorias, permitiendo que los contribuyentes conozcan anticipadamente las formas, requisitos y condiciones por las cuales procede el otorgamiento del beneficio;

Que el establecimiento del presente régimen de financiación, a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar sus obligaciones, en ningún caso implicará condonación total o parcial de deudas o liberación de los correspondientes accesorios;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación, y en la Ley II Nº 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 1°: Establécese un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3°.

APROBACIÓN FORMULARIO:

ARTÍCULO 2°: Apruébense los Formularios “CONVENIO DE PAGO” que deberán ser utilizados para la adhesión al presente régimen, disponibles en la página web: (<http://www.dgrchubut.gov.ar>), y que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de la presente.

EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 3°: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- Las multas por defraudación fiscal.
- Las contribuciones establecidas en el artículo 29° del Apéndice del Código de Minería y regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas.
- Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Dirección de Protección Ambiental y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

- e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.
- f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES:

ARTÍCULO 4º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tipo de Obligación Fiscal, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales. excepto para la primera cuota que no contendrá intereses de financiación.
- c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 15 Módulos. Para deudas correspondientes a Tasas Retributivas de Servicios e Impuesto de Sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, el monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 7 Módulos.
- d) No se aceptará la suscripción de otro Convenio de Pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de Obligación Fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN:

ARTÍCULO 5º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54º del Código Fiscal en caso de corresponder.
 2. Presentar ante las oficinas de esta Dirección, por cada tipo de obligación fiscal el formulario "CONVENIO DE PAGO" correspondiente, aprobado por la presente, impreso desde la página web mencionada en el artículo 2º.
- El mismo deberá tener completos todos los datos requeridos en los campos habilitados y ser acompañado de certificación bancaria de la C.B.U informada.
- Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por La Dirección, deberá referenciarse la misma en el renglón habilitado a esos efectos en el reverso del formulario transcribiendo únicamente el monto total conforme lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, debiéndose adjuntar copia de la misma.
3. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
 4. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

MÁXIMO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 6º: El número máximo de cuotas mensuales se determinará para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4º inc. c).

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el régimen general el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.U)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.U: coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último período que se regulariza. Los contribuyentes directos computarán como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los regímenes especiales, el máximo de cuotas mensuales resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$M.C = \frac{D.C}{B.I} \times 360 \times (1 + C.A)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del período adeudado correspondiente a jurisdicción Chubut

C.A: coeficiente de atribución al fisco provincial (Acuerdo Interjurisdiccional) o a jurisdicción Chubut. (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes, se tomará el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizaran actividades comprendidas en el régimen general y en regímenes especiales, se utilizará la fórmula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda la mayor base imponible que se regulariza.

IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en Contratos de Construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será, el plazo de ejecución de la obra pactado o seis (6) cuotas mensuales, el menor.

LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgará como máximo seis (6) cuotas mensuales.

RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las Obligaciones Fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedará a consideración de La Dirección.

MONTO DE LA CUOTA:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado en el mismo formulario de solicitud:

Primera cuota: resultará de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultarán de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaborarán sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61º del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización francés.

GARANTÍA:

ARTÍCULO 8º: La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales según el régimen instituido mediante Resolución N° 070/99-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 9º: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

RECHAZO – IMPUTACIÓN:

ARTÍCULO 10º: En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al deudor mediante Resolución fundada, anulando la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme al artículo 57º del Código Fiscal.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 11º: Primera cuota: el pago se efectuará mediante débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días de su presentación. En este caso el contribuyente y/o responsable deberá consignar la C.B.U de la cuenta a afectar en el

respectivo formulario de adhesión. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicará el rechazo del Convenio de Pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencerán el día diez (10) - o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable - de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de las cuotas se efectuará mediante débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro a los diez (10) días hábiles siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12º, se adicionarán al siguiente débito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente/responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

MORA:

ARTÍCULO 12º: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe la caducidad del plan, devengará por el período de mora los intereses resarcitorios establecidos en el art. 38º del Código Fiscal.

CADUCIDAD:

ARTÍCULO 13º: El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado se producirá ante la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada La Dirección, previa intimación, a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías, en su caso.

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

ARTÍCULO 14º: A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$\frac{1 - \sum t}{D.C}$$

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de

acuerdo con la declaración jurada que se expone en el reverso del formulario de solicitud del plan.

c) El monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

REHABILITACIÓN:

ARTÍCULO 15º: Los contribuyentes y responsables podrán ejercer la opción, por única vez para cada convenio suscripto, de solicitar la rehabilitación del mismo dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la caducidad.

La referida rehabilitación se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se deberán cancelar todas las cuotas vencidas e impagas del referido plan, con los respectivos intereses resarcitorios;
- b) Una vez rehabilitado el plan mediante comunicación fehaciente de La Dirección, la caducidad del mismo operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este organismo, cuando se produzca la falta de cancelación de una (1) cuota a los veinte (20) días corridos de producido el vencimiento de la misma.

CANCELACIÓN ANTICIPADA:

ARTÍCULO 16º: Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

PLANES DE PAGO JUDICIALES:

ARTÍCULO 17º: Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el Plan de Pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un Plan de Pagos en instancia judicial implicará el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informará del mismo al Juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitará la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario del plan de pago de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como anticipo y el plan de pagos se confeccionará sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el Plan de Pago de las sumas consideradas como anticipo.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

COSTAS:

ARTÍCULO 18º: Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

HONORARIOS:

ARTÍCULO 19º: El Plan de Pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de conformidad al artículo 11º.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:

ARTÍCULO 20º: Los planes de pago suscriptos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Resolución respecto a mora, caducidad, rehabilitación y cancelación anticipada.

Respecto de aquellos planes de pago por los cuales se hayan presentado Cheques de Pago Diferido como medio de pago de las cuotas, se mantendrán bajo esa modalidad hasta la renovación, en su caso, del cheque entregado en garantía, momento en el cual deberá informar la C.B.U conforme las disposiciones de la presente Resolución.

En el caso de que el remanente de deuda que se halla regularizando encuadre en los supuestos previstos sobre requerimiento de garantía, se deberá requerir al contribuyente presentación de la misma para la continuidad del plan de financiación.

ALLANAMIENTO:

ARTÍCULO 21º: El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que él se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

VALOR MÓDULO:

ARTÍCULO 22º: Fíjase el valor módulo a aplicar en la presente, en pesos treinta (\$ 30). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

SUSTITUCIÓN:

ARTÍCULO 23º: Déjase sin efecto la Resolución N° 219/92-DGR y modificatorias y Resolución N° 139/96-D.G.R y 233/00-D.G.R

VIGENCIA:

ARTÍCULO 24º: La presente Resolución será de aplicación a partir del día uno (1) de Julio de 2010.

DE FORMA:

ARTÍCULO 25º: Regístrese, comuníquese notifiqúese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Anexo I

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT: Inscripción:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda consolidada:

Total Base Imponible Chubut

Coefficiente Unificado / Coeficiente Atribución

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas: Maximo posible de cuotas: 1

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

Aclaración:

USO D.G.R. Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Liquidación de Deuda

PERIODO	FECHA VENC.	CODIGO ACTIVIDAD	BASE IMPONIBLE DEL PAIS	COEF. UNIF./ ATRIBUCION	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALIC.	IMPUESTO	RETENC.	PERCEP.	OTROS SUMAN	OTROS RESTAN	FECHA PAGO	INT. FECHA PAGO	SALDO	ARTICULO 38		TOTAL
															COEF.	IMPORTE	
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
		000000															
TOTAL COLUMNA																	

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)

MULTAS (segun resolución adjunta)

LIQUIDACIONES (segun planillas adjuntas)

TOTAL DEUDA CONSOLIDADA

OBSERVACIONES

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

FIRMA - CARACTER



Anexo II

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO: Impuesto de Sellos

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por Supervisado por:


Gr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Liquidación de Deuda

FECHA del INSTRUMENTO	TIPO de INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	ALIC.	IMPUESTO	ARTICULO 38		TOTAL
					COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA							

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)	<input type="text"/>
MULTAS (según resolución adjunta)	<input type="text"/>
LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)	<input type="text"/>
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	<input type="text"/>

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos.

.....
FIRMA - CARÁCTER

566 / 10



Anexo III

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO INMOBILIARIO
RURAL

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI Partidas:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Liquidación de Deuda

PERIODO	FECHA VENCIMIENTO	IMPUESTO	ARTICULO 38		TOTAL
			COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA					

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)

MULTAS (según resolución adjunta)

LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)

TOTAL DEUDA CONSOLIDADA

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

.....
 FIRMA - CARÁCTER



Anexo IV

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: **SOLICITUD**

CONCEPTO LEY XXIV N° 17 (antes Ley 2409)

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: **LIQUIDACION**

Importe total deuda Consolidada:

Rubro 3: **PLAN DE PAGOS**

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: **APROBACION DEL PLAN**

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:

 Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Liquidación de Deuda

PERIODO	EMBARCACION	MATRICULA	FECHA VENCIMIENTO	IMPUESTO	ARTICULO 38		TOTAL
					COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA							

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)	<input type="text"/>
MULTAS (según resolución adjunta)	<input type="text"/>
LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)	<input type="text"/>
TOTAL DEUDA CONSOLIDADA	<input type="text"/>

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

.....
FIRMA - CARÁCTER



Anexo V

566 / 10

CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

Plan de pago N°

Rubro 1: SOLICITUD

CONCEPTO Tasas Retributivas de Servicios

Saldo de DDJJ Presentación Espontanea Saldo de DDJJ a Requerimiento Determinación Impositiva

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT/CUIL/CDI:

Domicilio Fiscal - Calle: Nro:

Piso/Dpto: CP: TE: e-mail:

Localidad: Provincia:

Rubro 2: LIQUIDACION

Total deuda Consolidada:

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Cantidad de cuotas solicitadas:

Importe 1ra. cuota

Saldo a abonar en cuotas

Coefficiente aplicable a restantes cuotas (0 cuotas)

CBU:

Total Cuota

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

La solicitud de adhesión al Convenio de Pago en cuotas se considerará aceptada en tanto se cumplan en su totalidad los requisitos para acceder al presente régimen establecido por Resolución N° 566/10-DGR.

El que suscribe en su caracter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto y autoriza el débito de las cuotas en la CBU informada, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma:

Aclaración:



Recibido por: Revisado por Supervisado por:

Liquidación de Deuda

CONCEPTO	FECHA VENC./ PRESENTACION	IMPORTE TASA	ARTICULO 38		TOTAL
			COEF.	IMPORTE	
TOTAL COLUMNA					

SUB-TOTAL (IMPUESTO/INTERESES)

MULTAS (según resolución adjunta)

LIQUIDACIONES (según planillas adjuntas)

TOTAL DEUDA CONSOLIDADA

OBSERVACIONES _____

NOTA: La presente tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que declaro bajo juramento que los datos son correctos, completos y exactos

.....
 FIRMA - CARÁCTER

Resolución N° 567/10.

Rawson, 23 de Junio de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 61° del Código Fiscal, la Resolución N° 566/10-DGR, la Resolución N° 70/99-DGR modificada por Resolución N° 370/03-DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70/99-DGR se estableció un régimen general de garantías de las deudas que se regularicen mediante el acogimiento a planes de facilidades de pago;

Que por Resolución N° 566/10-DGR se han modificado los procedimientos y formalidades para el otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago;

Que dentro de las modificaciones introducidas por la referida Resolución, se establece como único medio de pago el débito directo por C.B.U de la cuenta bancaria;

Que conforme el nuevo régimen dispuesto surge que se han eliminado como medio de pago, los cheques de pago diferido;

Que la Resolución N° 70/99-DGR preveía que por los planes suscriptos cuya deuda no superase los sesenta mil pesos (\$ 60.000) en hasta treinta y seis (36) cuotas podían presentar cheques de pago diferido para la cancelación de las cuotas, quedando exceptuados los mismos de la presentación de garantías;

Que en razón de lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que ha tomado vista la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplázase el artículo 1° de la Resolución N° 70/99-DGR modificada por la Resolución N° 370/03-DGR por el siguiente:

Artículo 1°: Por aquellos planes de facilidades de pago cuya deuda total consolidada, a la fecha de su presentación, supere la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), los contribuyentes deberán, junto con la presentación del formulario de solicitud del plan, ofrecer garantías a favor de esta Dirección General de Rentas. Entre las garantías que pueden ofrecerse, conjunta o alternativamente, se encuentran:

- a) Aval bancario
- b) Caución de títulos públicos

- c) Hipoteca
- d) Prenda con registro

El contribuyente podrá proponer otras garantías, cumpliendo con los requisitos formales que se detallan en la presente Resolución.

En los casos de planes de pago concursales y aquellos en los que el suscriptor del plan sea una entidad de derecho público estatal, esta Dirección General podrá eximir del requisito previsto en el presente artículo, mediante el dictado de la pertinente resolución fundada, según las particularidades que se presenten.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr, PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-06-10 V: 05/07/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-133 18-06-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Mayor Roman Claudio SPAGOLLA (M.I. N° 14.738.735 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 84 22-06-10**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago en favor de la firma Joint Group S.A. (CUIT N° 30-70956971-2), de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 12.742,51), por la contratación de los stands que representarán a la Provincia del Chubut en el evento “Expo Delicatessen & Vinos 2010”, a realizarse en la Provincia de Córdoba, en el centro de convenciones del Sheraton Córdoba Hotel, durante los días 01 al 04 de julio del año 2010, previa presentación de la Facturación correspondiente.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 107 16-06-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "TEPUEL – Fábrica de Chocolates y Alfajores" de la ciudad de Puerto Madryn por la adquisición de OCHENTA Y SEIS (86) kilogramos de chocolate fraccionados con forma de cola de ballena para ser distribuidos en el marco de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo que tuvieron lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 5 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 108 16-06-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "SONIDO STADIUM – Sonido e Iluminación" de Ricardo Olivares con domicilio en V. Alsina 717, Zárate – Provincia de Buenos Aires por el alquiler del servicio de sonido en escenario y cobertura del desfile realizado con motivo de los actos conmemorativos de los Festejos del Bicentenario que tuvieron lugar en la localidad de 28 de Julio el día 24 de mayo del corriente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 109 16-06-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Automotores, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "SICURANI e HIJOS S.R.L." con domicilio en Coronel Rosales y Moreno de la ciudad de Trelew, por la reparación de la bomba de agua, service de mantenimiento y mano de obra destinados a la reparación del vehículo de transporte de pasajeros marca "Mercedes Benz - Comil", Número de Dominio HDQ 313, propiedad del Estado Provincial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON

UN CENTAVOS (\$ 7.78,01) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 2.5.1., 2.9.6. y 3.3.2. – Finalidad 1 - Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 110 17-06-10

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "Centro Universitario de Chubut - CUCH" domiciliado en Calle 4 Nº 930 e/50 y 51 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en la persona de su Presidente el señor Carlos Federico BLANCO HENRIQUES (DNI Nº 36.212.869) y de su Tesorero el señor Oscar Fernando MARTINEZ (DNI Nº 28.865.626) el cual será destinado a solventar gastos corrientes e insumos necesarios para sostener el funcionamiento operativo de dicho centro de estudiantes.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 111 17-06-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa realizada con la firma "TECNO PATAGONIA – Tecnología Urbana" de Leandro Rodríguez con domicilio en Conesa Nº 243 de la ciudad de Rawson por la adquisición de UN (1) televisor de alta definición con soporte Modelo LED Samsung 55" C6300 (línea 2010) Full HD 1080p / 120 hz internet.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 24.499,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 7 – Finalidad 1 – Función 120 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 112 17-06-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "CM Eventos – Distribuidora San Carlos SRL" con domicilio en Avenida Roca 774 de la ciudad de Puerto Madryn por la presentación del conjunto artístico denominado "Ballet Galés" realizada el día 22 de mayo de 2010 dentro del marco de un espectáculo folklórico tradicional de la Provincia del Chubut producido en el Paseo del Bicentenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 5 – Actividad 2 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-135 03-06-10

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las 4.295 horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2010, para el personal regido por el Artículo 23º - de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley Nº 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las 88 horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2010, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2 – Contralor Médico – Actividad 3 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4 – Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1 – Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno y Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Res. Nº V-144 16-06-10

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción Ejecu-

ción y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-145 16-06-10

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 3 de mayo de 2010, la renuncia presentada por el agente Manuel Andrés LOIZAGA (MI Nº 30.936.829 – clase 1984), al cargo Administrativo de la Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete en la cual fue incorporado mediante el Decreto Nº 30/09 y prorrogado por Decreto Nº 275/10.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, seis (6) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2009, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 - Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. Nº V-146 16-06-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por los agentes José Camilo NAVARRO (M.I. Nº 20.339.646 – Clase 1968), María del Carmen PAIOLA (M.I. Nº 12.175.321 – Clase 1955), Mónica Elena BLEYDER (M.I. Nº 20.012.983 – Clase 1968) y Susana Mariela PALLERES (M.I. Nº 22.091.178 – Clase 1971), en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, desde el 1º de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010, la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, otorgadas mediante Resoluciones Nros. V-33/09, V-34/09 y V-35/09, a las agentes María del Carmen PAIOLA (M.I. Nº 12.175.321 – Clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría antes mencionada, Mónica Elena BLEYDER (M.I. Nº 20.012.983 – Clase 1968), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Planta Temporaria de la Dirección General de Administración de Personal y Susana Mariela PALLERES (M.I. Nº 22.091.178 – Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección General antes mencionada, todos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones en

Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, al agente José Camilo NAVARRO (M.I. N° 20.339.646 – Clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de División Registros - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-147 **16-06-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente Alejandro Mario Oscar LORENZI (MI N° 32.471.318 – clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, de la Dirección de Sumarios – Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección General de Ceremonial de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, del nombrado ministerio, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría Unidad Gobernador, al agente Alejandro Mario Oscar LORENZI (MI N° 32.471.318 – clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, de la Dirección de Sumarios – Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Res. N° V-148 **16-06-10**

Artículo 1°.-DELEGAR la tarea de autorización de comisión de servicios en el marco del sistema de solicitud, registro y aprobación de viáticos dentro y fuera de la Provincia, en el señor Roger Norberto LEIVA, Asesor de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 19 **18-06-10**

Artículo 1°.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE las instalaciones pertenecientes al establecimiento "MATADERO MUNICIPAL 28 DE JULIO", ubicado en chacra 338 de la localidad de 28 de Julio, hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 2°.- HACER SABER al establecimiento "MATADERO MUNICIPAL 28 DE JULIO", de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", que queda obligado a abonar los sueldos y jornales de su personal hasta tanto se levante la clausura dispuesta en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- El Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental deberá iniciar la instrucción sumaria correspondiente en los términos del Decreto 1282/08.-

Res. N° XXIV-19 **16-06-10**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 14 de junio de 2010 y hasta el 08 de julio de 2010 inclusive, al agente Sergio Ramón CARRASCO (MI N° 28.870.236 – clase 1981), quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2°.- Abonar la bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, otorgada mediante Decreto N° 175/95 conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998 al agewnte Sergio Ramón CARRASCO (MI N° 28.870.236 – Clase 1981) mientras dure el desempeño a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Descontar al agente Lucero Ruperto MANSILLA (MI N° 16.692.851 – Clase 1964) la Bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3° anexo I del Decreto N° 2005/91.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION**

Res. N° XXV-08 **18-06-10**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el señor Federico Carlos GRESLEBIN (MI N° 17.689.026 – clase 1965), en relación a las treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, durante el período comprendido desde el 3 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, realizando las acciones del proyecto de trabajo "Departamento de desarrollo y transferencia de contenidos educativos", en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedras, realizando las acciones del proyecto de trabajo "Departamento de desarrollo y transferencia de contenidos educativos", totalizando doscientas cuarenta (240) horas cátedras Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, al señor Federico Carlos GRESLEBIN (MI N° 17.689.026 – clase 1965).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – SAF 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

Res. Nº XXV-09**18-06-10**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por la señora Patricia Andrea LINCHEO (MI Nº 24.811.753 – clase 1976), en relación a las quince (15) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, durante el período comprendido desde el 1º de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, realizando las acciones del proyecto de trabajo “Area de Procesos Técnicos del Departamento Registro”, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, el pago de treinta y cinco (15) horas cátedras, realizando las acciones del proyecto de trabajo “Area de Procesos Técnicos del Departamento Registro”, totalizando ciento veinte (120) horas cátedras Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la señora Patricia Andrea LINCHEO (MI Nº 24.811.753 – clase 1976).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – SAF 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 129**17-06-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 188 a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Colón 1507 de la Ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa SERVICIOS CONO SUR S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Ingeniero Químico JUAN JOSE BOERO-DNI. 27.378.913
2. Ingeniero en Seguridad Ambiental MARCOS MARINO CENA RUIZ-DNI. 30.096.393

Disp. Nº 130**17-06-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 029 del Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales al laboratorio de la consultora INSPECTORATE DE ARGENTINA S.A., a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 131**17-06-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 12 a la consultora BUREAU VERITAS..ARGENTINA S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Avenida Alem 1134, Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Ingeniero Químico DANILO ADRIAN LOZADA – DNI Nº 17.332.896
2. Bioquímica ADRIANA CLAUDIA SANZ – DNI Nº 21.614.047

Disp. Nº 132**17-06-10**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción con el Nº 75 a la consultora ERM ARGENTINA S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Avenida Santa Fe 1752- PB “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora ERM ARGENTINA S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Licenciado en Ciencias Biológicas FABIAN MARCELO PALMADA-DNI. 14.014.538

2..Licenciado en Ciencias Geológicas ALFRIDO FERNANDO WAGNER MANSLAU- DNI.14.941.179

Disp. Nº 133 17-06-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 159 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la Licenciada en Ciencias Biológicas Verónica Sánchez DNI. Nº 17.250.689, con domicilio en 9 de Julio 485, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Verónica Sánchez deberá solicitar la .renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 35 23-06-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 4577 y 4588.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 59/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 26694/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 263-265-275/2008-P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 91/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 263/08-IAS-P, de fecha 17-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 263/08-IAS-P, de fecha 17-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000,00), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 71/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expediente Nro. 26345/08, caratulado: "CONTADURÍA GENERAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: que los Responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 6 – Contaduría General.

Que con fecha 09 de abril del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo Nº 33 de la Ley Nº V -71 (ex Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 33 de la Ley Nº V -71 (ex Ley Nº 4139), y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008 presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción Nº 6 – SAF 6 – Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.643.557,68).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 72/10

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 14 días del mes abril del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.346/08 TC. caratulado: "FISCALÍA DE ESTADO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2008 del SAF 5 – Fiscalía de Estado;

Que con fecha 09 de abril de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71 (antes ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, por la Fuente de Financiamiento 111 de \$2.566.852,45 y Fiscalía de Estado, que importan un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.679.236,75).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26687/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 187-186-271/2008-P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 107/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 187/08-IAS-P, de fecha 28-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 187/08-IAS-P, de fecha 28-03-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor del TRELEW RUGBY CLUB.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26687/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 187-186-271/2008-P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 115/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 271/08-IAS-P, de fecha 18-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.227,70);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 271/08-IAS-P, de fecha 18-04-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.227,70), a favor de "CRECIENDO" EQUIPO INTEGRAL PARA ATENCION DEL PACIENTE NEUROLÓGICO INFANTIL.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26685/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 58-15/2008-P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 108/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 58/08-IAS-P, de fecha 28-01-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 58/08-IAS-P, de fecha 28-01-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), a favor del GRUPO MUSICAL "EL AGITE CUMBIERO".

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26837/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 979-1009-1014/2008-MFPS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 106/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1014/08-MFPS, de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 4.349,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1014/08-MFPS, de fecha 20-08-08 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 4.349,00), a favor de LINCOLN FRANKLIN OBDULIO ARGENTINO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24772/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 595- 602 – 603/2006 – IAS-P. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 104/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 603/06, de fecha 22/08/06 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 603/06, de fecha 22/08/2006 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de CLUB DEPORTIVO SARMIENTO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 26686/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 270- 259 – 258/2008 – IAS-P. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 101/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 259/08, de fecha 15-04-2008 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 259/08, de fecha 15-04-2008 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), a favor de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 86/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26683/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 83-107-105/2008-P.IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 110/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 107/08-IAS-P, de fecha 20-02-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 107/08-IAS-P, de fecha 20-02-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), a favor de CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26833/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 358-1093-1033/2008-M.F.P.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 111/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 358/08-MFPS, de fecha 11-04-08 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 358/08-MFPS, de fecha 11-04-08 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), a favor del

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26682/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 110-109/2008-PIAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 109/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 109/08-IAS-P, de fecha 20-02-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 109/08-IAS-P, de fecha 20-02-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de ASOCIACION VECINAL BARRIO ESTE.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 27485/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 249-257-255/2008-CHDSEM (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 112/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 257/08-P-CHDSEM, de fecha 23-12-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 257/08-P-CHDSEM, de fecha 23-12-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del CONSORCIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE ALTOS RENDIMIENTOS.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26845/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 182-178-172/2008-CHDSEM (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 113/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 178/08-CHDSEM, de fecha 02-09-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 178/08-CHDSEM, de fecha 02-09-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS DIEZ

MIL (\$ 10.000), a favor del CLUB ATLETICO LA TERRAZA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26845/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 182-178-172/2008-CHDSEM (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 114/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 172/08-CHDSEM, de fecha 15-08-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.918,61);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 172/08-CHDSEM, de fecha 15-08-08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.918,61), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL PATAGONICO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26844/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 201- 198- 197/2008 – P-CHDSEM (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 102/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 198/08, de fecha 23/09/08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 198/08, de fecha 23/09/2008 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a favor de la FEDERACION CHUBUTENSE DE JUDO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26844/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 201- 198- 197/2008 – P-CHDSEM (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 103/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 197/08, de fecha 22/09/08 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 197/08, de fecha 22/09/2008 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la FEDERACION CHUBUTENSE DE JUDO.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La renuncia presentada por el Licenciado IVANOVICH, Nicolás – D.N.I. N° 23.998.705 al cargo de Profesional “B”, a partir del 22-04-2010; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado IVANOVICH, Nicolás - D.N.I. N° 23.998.705 al cargo de Profesional “B” de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 22-04-2010.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.325/08, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 76 - FF 111 – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18;

Que con fecha 27 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del

mismo art. 33º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111 – Programa 18, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.070.238,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.864, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 034-DS-08 - S/HURTO ESCUELA N° 603 – RAWSON (EXPTE. N° 4575-ME-07); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de 1 equipo de informática compuesto por 1 monitor, CPU, parlantes, impresora EPSON con cinta y 1 reloj de pared, hecho ocurrido en la Dirección de la Escuela N° 603 de la Ciudad de Rawson, en oportunidad de realizarse un evento organizado por la Cooperadora de la Escuela N° 20 de esa ciudad.-

Que la Asesoría General de Gobierno mediante el Dictamen N° 02-DS-10 obrante a fs. 129, 130, 131, 132 y 133) considera que debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, por cuanto se desconoce quienes fueron los autores del hurto y que no existen elementos de prueba que permitan endilgarle responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial a algún agente de la Institución Educativa.-

Que a fs. 152 y 153) obra Resolución N° XIII N° 76 mediante la cual se da por concluido el Sumario Administrativo y se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los presentes actuados.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 157) mediante Dictamen N° 28/10, expresando que: “ ... no se encuentra acreditado el o los autor/es del daño que ha sufrido la Hacienda Pública ni mucho menos la culpa o negligencia

cia por parte de empleado alguno (Art. 22, Ley V-Nº 71, antes Ley 4139) sugiero el ARCHIVO de las presentes actuaciones (Art. 48, inciso a, Ley citada)...”, criterio éste compartido por la Señora Contadora Fiscal en su Dictamen Nº 153/10-C.F. obrante a fs. 158).-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 125/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.328/08, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 -HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTINUEVE MIL NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.009,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 126/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 26.573/08, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. Nº 1200305/0”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 21 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$41.143,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 127/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.893/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA - F.F. 503 – CTA.CTE. N° 200858/1";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 503 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 22 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 503 - Ejercicio 2008, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$72.179,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.774/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. N° 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 21 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.021,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 129/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.473/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – UEP PROSATE – DELEGACION PUERTO MADRYN; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION PUERTO MADRYN – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 20 de Febrero de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 004-001-500099/8 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2006, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION PUERTO MADRYN – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presen-

tados por los responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.176.237,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/10

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 21.832, año 2004, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/ presunto hurto chequeras tesorería IAS – Rw. – Sumario 019-DS-2000"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del Memorandum N° 79 de la Subgerencia Financiera informando a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del IAS que algunos cheques que figuraban registrados como anulados, aparecían debitados de la Cuenta Corriente N° 200-004 del Banco del Chubut S.A., cuenta cuyo titular es el Instituto de Asistencia Social.-

Que a fs. 14) luce Resolución N° 512-IAS/2000 la cual resuelve que deberá ratificarse la denuncia en sede judicial por presunto hurto de cheques y se ordena dar intervención y correr las actuaciones a la Dirección de Sumarios solicitando la sustanciación de un sumario a los efectos de establecer y/o deslindar las responsabilidades administrativas y patrimoniales que pudieran surgir.-

Que a fs. 22/24 corre agregada ratificación de la denuncia efectuada por la Subgerente de Finanzas del IAS.-

Que como medida precautoria se procede mediante Resolución N° XVIII-16/00 a aplicar la disponibilidad relativa por el término de 90 días a los agentes de la Subgerencia Financiera del IAS y los traslada a distintas áreas de la institución.-

Que según surge de autos los cheques en cuestión figuraban como anulados y no guardaban la correlatividad en el uso, emisión, contralor y contabilización, que para los cheques aconseja este Tribunal y además se encontraban acumulados dentro de una bandeja papelería y sin tener los correspondientes recaudos de seguridad.-

Que a fs. 70/71; 84; 85/86; 88 y 89 obran declaraciones testimoniales.-

Que de las pericias caligráficas de fs. 131/143; 151/176; 178/180 y 186/208 surge en forma probada que los

cheques fueron adulterados por raspado mediante un elemento abrasivo y posteriormente falsificadas las firmas de los agentes Smircic y Arnold.

Que a fs. 213/214 obran las conclusiones del Departamento Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios.-

Que de las pruebas agregadas en autos surge responsabilidad de los agentes Olga Gladys SMIRCIC (Subgerente de Finanzas); de Analía Roxana ARNOLD (Gerente de Contabilidad y Finanzas) y de Jorge TILLERÍA (Jefe Departamento Tesorería) por haber obrado en forma negligente al no haber adoptado las medidas de seguridad necesarias para evitar la sustracción de los cheques como así también no haber ejercido el correspondiente control para detectar dicha circunstancia.-

Que mediante Resolución N° 170-P.IAS-2004 se resuelve la suspensión por 30 días con descuento de haberes de los agentes Smircic; Arnold y Tellería y se declara exentos de responsabilidad a los agentes Mauro Darío Fresco y Nelson Héctor Mac Donald y en su artículo 6° ordena la elevación al Tribunal de Cuentas(fs. 72/78 T.C.).-

Que venidas a este Tribunal las actuaciones, los Asesores intervinientes solicitan se oficie al Juzgado interviniente a los efectos informe estado de la causa y al IAS a los efectos remita el expediente 3160-IAS-220 que contiene el s.a.r. n° 19-DS-2000, lo que se efectiviza a fs. 41/42.-

Que el Juzgado N° 2 ha procedido a sobreseer a la Señora Olga Smircic y Analía Arnold entre otros del delito de hurto y tentativa de estafa.-

Que por Sentencia N° 77/2006 la Cámara Primera en lo Criminal de la Ciudad de Trelew dictó fallo absolviendo al Señor Jorge Tillería.-

Que en su oportunidad la Señora Contador Fiscal se expide a fs. 49 TC) dictaminado que el cheque no recuperado es el N° 02395450 por la suma de \$ 73.418 de la Cuenta N° 200004/0 cuyo titular es el IAS y que fuera abonado con fecha 12-09-2000, siendo en consecuencia el citado valor el monto del perjuicio fiscal ocasionado a la hacienda pública. Además que las conclusiones sumariales surge la responsabilidad administrativa de los agentes Jorge Tillería; Olga Gladys Smircic y la Cra. Analía Roxana Arnold, por lo que solicita la citación de los responsables a efectos tomen vista y produzcan su descargo.-

Que toma nueva intervención la Asesoría Legal de este Organismo dictaminando a fs. 85) que se advierte que con respecto al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Tillería ha recaído Resolución del IAS haciendo lugar parcialmente al mismo, por lo que correspondería la citación de los presuntos responsables Jorge Tillería, Olga Gladys Smircic y Analía Roxana Arnold a los efectos tomen vista y produzcan descargo (artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sr. Jorge TILLERÍA (DNI N° 11.900.531); a la Sra. Olga Gladys SMIRCIC (DNI N° 14.930.972) y a la Sra Analía Roxana ARNOLD (DNI N° 21.354.832) a los efectos

tos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

rio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 48/2010 obrante a fs. 102).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.662, año 2010, caratulados: M.F.P.S. R/ANTEC. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 64-DS-07 – PERDIDA O EXTRAVIO EXPTE. N° 4105/03 y 4279/03-EXPTE. N° 1619-SDS-05; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío de los Expedientes Nros. 4105/03 y 4279/03, los cuales fueran enviados a la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, para la autorización de ampliación de gastos de comisiones de servicios fuera del ámbito provincial.- Que los citados expedientes corresponden a la comisión de servicios realizada por los Sres. Dante Rossler, Daniel Benedicto y Sergio Nassif a la Ciudad de Neuquén, la ampliación de la suma de Pesos (\$ 98,53) a favor del Señor Dante E. Rossler y Comisión de Servicios a la ciudad de Buenos Aires realizada por los Sres. Jorge Reinoso y Marcos Orellano respectivamente.-

Que a fs. 03 a 06) se adjunta rendiciones de viáticos y gastos de los mencionados agentes.-

Que obra a fs. 42 a 45 y vuelta) Dictamen N° 227/07-DAL-MFPS mediante el cual se resuelve autorizar el pago de viáticos reclamados por los agentes Rossler, Benedicto, Nassif, Orellano y Reinoso.-

Que a fs. 52/53) luce Resolución N° IV 111 por la que se ordena instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas.-

Que obran a fs. 77 y 81) Declaraciones Testimoniales de los agentes Jorge Reinoso y Marcos Orellano respectivamente.-

Que la Dirección de Sumarios se expide a fs. 87, 88, 89, 90 y 91) mediante Dictamen N° 38-DS-09 declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los presentes actuados.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 18/10 obrante a fs. 101), expresando que: "... correspondería el archivo de la misma (Art. 48° inc. a) primera parte de la Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139) ...", crite-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.571/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – PROG.24 - F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA.CTE. 42.600.156/42";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 476 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 22 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 476 – PLAN NACER - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO (\$11.075,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 111 – (PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 301 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 21 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 301 – Ley N° 4222 – Rifas y Bonos - Ejercicio 2008, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$25.676,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 111 – (PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 301 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 21 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la

Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 301 – LEY N° 4222 – Rifas y Bonos - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$23.387,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 111 – (PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 111 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009;

Que con fecha 20 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 111 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.101.264,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.323/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 70 – F.F. 111 – (PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 503 – Ejercicio 2008;

Que con fecha 22 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Ejercicio 2008, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$3.618.253,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.313/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. - SAF 72 – FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELAW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P. – HOSPITAL ZONAL DE TRELAW;

Que con fecha 26 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 del HOSPITAL ZONAL DE TRELAW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P. – Cta. Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.915.819,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.313/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. - SAF 72 – FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELAW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P. – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 26 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P. – Cta. Cte. Nº 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$28.171,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 140/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.506, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005 de la Municipalidad de Camarones hasta el importe de \$2.852.839,65, dejando pendiente de aprobación la suma de \$72.536,51 correspondientes a gastos a rendir.

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen Nº 32/09-C.F. solicitando se formule cargo en forma solidaria a los responsables de la Municipalidad de Camarones de acuerdo a los períodos que les cupo según el siguiente detalle: Eugenio Rodríguez (Intendente) y Néstor Barrera (Tesorero) por

\$ 18.165,30 y Eugenio Rodríguez (Intendente) y Ethel Lucero (Tesorera) por \$ 70.061,89, según el siguiente detalle:

PARTIDA	OBSERVADO
Servicios	\$ 1.000,00
Transferencia	\$ 5.000,00
Bienes de Capital	\$ 1.093,51
Trabajos Públicos	\$ 55.401,00
Amortización	\$ 10.042,00
TOTAL	\$ 72.536,51

En virtud de lo prescripto por el artículo 40º de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen Nº 001-F.E. – 2010.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES Eugenio RODRIGUEZ (DNI Nº 7.331.325 Intendente desde 01-01-2005 al 31-12-2005) y Néstor BARRERA (DNI Nº 24.133.460 Tesorero desde 01-01-05 al 01-03-05 y desde el 03-04-05 al 09-05-05) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 18.165,30) y Eugenio RODRIGUEZ (Intendente desde 01-01-2005 al 31-12-2005) y Ethel Griselda LUCERO (DNI Nº 16.056.506 Tesorera desde 02-03-05 al 31-03-05 y desde el 10-05-05 hasta el 31-12-05) por la suma de PESOS SETENTA MIL SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.061,89).-

Segundo: Emplazar a los nombrados en el artículo que antecede, para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado ut supra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Art. 60º y 52º Ley V Nº 71 (antes Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 141/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nro 25363/2007 T.C. caratulado: "UNIDAD OPERADORA PROVINCIAL S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Operadora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Jurisdicción 30 (agencia C.F.I.) Unidad Operadora Provincial – Cuenta Corriente N° 200555/3.

Que con fecha 05 de mayo de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139 con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2008, presentada por el responsable de la Unidad Operadora Provincial, en tanto expresan razonablemente los egresos para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción N° 30 - SAF 33 (agencia C.F.I.) Unidad Operadora Provincial – Cuenta Corriente N° 200555/3 que importan un monto de Pesos tres mil noventa y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 3.097,47).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 28898/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 394, 400, 413/09-ST (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 164/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 413/09-STR, de fecha 21-12-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 413/09-STR, de fecha 21-12-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de la FUNDACION IARA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 143/2010

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El expediente N° 27882, año 2009, caratulados; "M.F.P.S – R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 083- DS-06 S/ Denuncia hurto de una Notebook H.P. Modelo Evo NX6120 N° CVU517FTY (Expte. N° 3646 – MFPS -06)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician mediante Nota N° 41/06, remitida por el Jefe de Departamento Patrimonio del M.F. y P. S, a la Directora General de Administración, adjuntando Denuncia Policial y Nota de fecha 03 -07-06 efectuado por el Señor Marcelo Balbi, informando sobre el hurto de una Notebook Mca HP EVO NX6120 número de serie CNU571FTY, ocurrido el día 19/10/05 en el centro Recreativo Arturo Roberts de la ciudad de Gaiman.-

Que a fs. 04) obra certificado Policial de denuncia.-

Que a fs. 05/06) luce Recibo de Patrimonio detallado de los bienes entregados al M.F.P.S.-

Que a mediante Resolución N° IV 149/06, se instruye sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial.-

Que luce agregada a fs. 19; 42) Declaraciones Testimoniales.-

Que el Ministerio Publico Fiscal mediante Oficio N° 490/07MPF, informa que no obra persona involucrada disponiendo el archivo de la Causa (Expte. N° 8060/06).-

Que obra a fs. 76) Declaración Indagatoria al Sr. Marcelo Daniel Balbi.-

Que a fs.79 vta) la Instrucción Letrada de la Dirección de Sumario arriba a las Conclusiones sumariales.-

Que a fojas 83/4) luce descargo del imputado.-

Que obra a fojas 85) Breve Informe Ampliatorio ratificando lo dictaminado a fs. 79 vta).-

Que la Dirección de Sumarios emite Dictamen Final N° 02-DS- 09.-

Que mediante Resolución N° IV 77/09, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del agente Marcelo Rubén Balbi obrando debida constancia de notificación a fs. 114 vta.) y se remiten los presentes actuados según lo establecido al art. 47° de la Ley I N° 71.-

Que venidas actuaciones se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 70/09 a fojas 112) y el Asesor Legal a fs. 111; 120) sugiriendo lo establecido en art. 48) inc. a) primera parte Ley V N° 71 y no habiéndose acreditado en autos a el o los autores del daño que ha sufrido la hacienda publica, ni culpa o negligencia por parte de empleado alguno (art. 22 Ley V N° 71) corresponde el archivo de las presentes actuaciones.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con remisión del presente expediente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Hipólito Argentino GALLO con 15 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que luce a fs. 124 y 125) Recurso presentado por el agente Sergio Abel Sánchez, el cual se rechaza mediante Resolución N° II 9809 obrante a fs. 170).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 175) mediante Dictamen N° 24/10 expresando que: "... no encuentro acreditado el daño que por su culpa o negligencia haya sufrido la Hacienda Pública (Art. 22, Ley V-N° 71, antes Ley 4139) sugiero el ARCHIVO de las presentes actuaciones (Art. 48, inciso a, Ley citada) ..." criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 141/10-C.F. obrante a fs. 177).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.689, año 2006, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO CRIA. DISTRITO RAWSON – S/INVESTIGACIÓN PTA. INFRACCION ART. 26° INC. 9 – R.D.P. AÑO 2005; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del hurto perpetrado en instalaciones de la División Transportes dependiente del Area Logística (predio ubicado lindante con el Zoológico y el Camping de AMEP), consistente en la falta de dos cajas de herramientas y repuestos varios que se encontraban en el taller.-

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 676/06 obrante a fs. 103) se confiere vista de las presentes actuaciones a los Señores Suboficial Mayor Sergio Abel Sánchez y Suboficial Principal Hipólito Argentino Gallo, a efectos que produzcan descargo en las presentes actuaciones.-

Que obran a fs. 104, 105, 106 y 107) Cédulas de Notificación del citado Acuerdo y Avisos de Retorno respectivamente.-

Que a fs. 109/110) luce descargo presentado por el Señor Sergio Abel Sánchez.-

Que a fs. 123 y vuelta) obra Resolución N° 229/06-DRH(B1.SA) mediante la cual se sanciona al Suboficial Mayor Sergio Abel SÁNCHEZ y al Suboficial Principal

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.923, año 2010, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 03-DS-05 – S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES PERCEPCIÓN DE ALQUILERES DE GIMNASIO ESCUELA N° 752 (EXPTE. N° 1359-ME-04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de las diferencias surgidas de los montos rendidos por el uso de terceros de las instalaciones escolares, en concepto de contribución a las escuelas por parte de quien tenía la obligación de realizarlas.-

Que por Disposición N° 02-ENM-00 se asigna al agente Felipe Antonio Fernández - portero casero - obligaciones inherentes a su cargo en el Gimnasio Escolar, el que es compartido con la Escuela N° 4. Surge que la situación planteada en los presentes actuados puede implicar una irregularidad en el manejo de los fondos de la Cooperadora Escolar.-

Que mediante Dictamen Nro. 41-DS-09 obrante a fs. 209/213) se expide la Dirección de Sumarios.-

Que con el dictado de la Resolución N° XIII N° 130 obrante a fs. 226/227) el Ministerio de Educación declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del agente Felipe Antonio FERNÁNDEZ, principal imputado en los presentes autos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, el Señor Asesor Legal en su Dictamen N° 33/10 obrante a fs. 231) expresa que: "... no he encontrado norma alguna que le imponga al Sr. Fernández la percepción de los alquileres, razón por la cual considero que no era una obligación a su cargo.- ... que el autor del supuesto daño que ha sufrido la Hacienda Pública hubiera actuado con culpa o negligencia (Art. 22, Ley V-N° 71, antes Ley 4139) así como tampoco habría un daño subsistente (ya que abonó los importes) sugiriendo el ARCHIVO de las presentes actuaciones (Art. 48, inciso a, Ley citada)...", criterio éste que comparte el Señor Contador Fiscal a fs. 232) en su Dictamen Nro. 118/10-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese con remisión del presente expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 27.751/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. "UNIVERSIDAD DEL CHUBUT APORTE EXTRAORDINARIO ARTICULO N° 10- LEY N° 5819 "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 170/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Aporte Extraordinario establecido en el art.10 de la Ley N° 5819, canalizado por las Resoluciones del IAS detalladas en el artículo 1° por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 222.865,98).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Aporte Extraordinario establecido en el art. 10 de la Ley N° 5819 otorgado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 222.865,98), de acuerdo al siguiente detalle:

APORTES OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL (IAS)

EXPT E N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27751/09	358/09- IAS	07-05-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 8.000,00
27751/09	429/09- IAS	05-06-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 46.100,00
27751/09	465/09- IAS	18-06-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 313,13
27751/09	503/09- IAS	06-07-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 2.558,81
27751/09	530/09- IAS	13-07-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 40.253,00
27751/09	542/09- IAS	16-07-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 35.946,00
27751/09	628/09- IAS	12-08-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 4.945,00
27751/09	739/09- IAS	23-09-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 1.547,47
27751/09	740/09- IAS	23-09-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 21.637,62
27751/09	763/09- IAS	29-09-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 8.705,66
27751/09	820/09- IAS	15-10-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 8.731,93
27751/09	822/09- IAS	15-10-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 21.673,48
27751/09	883/09- IAS	04-11-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 3.772,96
27751/09	897/09- IAS	10-11-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 10.514,22
27751/09	984/09- IAS	02-12-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 1.821,70
27751/09	999/09- IAS	07-12-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 4.625,00
27751/09	1077/09- IAS	28-12-09	UNIVERSIDAD DEL CHUBUT	\$ 1.720,00
TOTAL				\$ 222.865,98

SON PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 222.865,98).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/2010

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.007, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes sumario administrativo s/ presunta adulteración factura Resol. B° 269/02-M.E. Escuela N° 24 Esquel (Expte. N° 3977-ME-2003)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del Informe N° 112/03 de Fiscalía N° 1 dando cuenta de la presunta adulteración de factura en la Escuela N° 24 de la ciudad de Esquel, relacionadas con partidas asignadas mediante Resolución N° 269/02.-

Que mediante Acuerdo N° 277/03 el Tribunal de Cuentas formula denuncia penal ante el Juzgado en turno de la ciudad de Esquel.-

Que mediante Oficio N° 322/03 se notifica al Ministerio de Educación del Acuerdo arriba mencionado y dicho Ministerio mediante Resolución N° XIII 123 resuelve instruir sumario administrativo a los efectos de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes.-

Que a fs. 42 y 80 lucen agregadas declaraciones indagatorias.-

Que a fs. 84/102 obra pericia documentológica realizada por la Unidad Especial Criminalística de la Unidad Regional Esquel.-

Que a fs. 392/399 se agrega Sentencia N° 124/2006 de la Cámara Criminal de Esquel sobreseyendo a la Señora Balbina Jarmillo y Batilde Julia Alonso.-

Que a fs. 443/453 la Dirección de Sumarios produce Dictamen Final N° 075/DS/07.-

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución XIII N° 01 da por concluido el presente sumario, declara la existencia de perjuicio fiscal y remite los actuados a este Organismo.-

Que venidas las actuaciones se expide a fs. 468) la Asesoría Legal solicitando mediante Dictamen N° 25/10 el archivo de las presentes actuaciones atento no haberse acreditado culpa o negligencia por parte de las imputadas.-

Que a fs. 469) dictamina la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 142/10 dictaminado que se proceda al archivo, como lo expresa la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 151/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 26.093/08 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF. 20 F. F. 343 – ARANCELAMIENTO LEY 4685 – ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 14 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes

Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VIENTINUEVE MIL SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.007,33).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 152/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 26.095/08 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF. 20 – F. F. 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 14 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 29.285,25).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 153/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 26.091/08 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF. 20 - F. F. 499 – APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP)- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 14 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.491).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 154/2010

En Rawson, Capital de la provincia del Chubut a los días 21 del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1374, año 2005, caratulada: "Contaduría General Dirección de Rentas – S/ Auditoría Dirección de Pesca Continental – Secretaria de Pesca (Nota Conjunta Nº 898-CG/05 y Nº 1316 - DGR/05)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con motivo de la nota de elevación conjunta Nº 898/05 y 1316 DGR/05, referida al informe de Auditoría realizado en la Dirección de Pesca Continental, en la ciudad de Esquel sobre la administración y manejo de obleas de permiso de pesca continental temporada 2003-2004, detectando obleas con numeración duplicada de la misma categoría, correspondiendo aplicar lo establecido en el art. 85º inc. f) Ley I Nº 303 (antes Ley 4626 abrogada por Ley 5448).-

Que a fojas 13/36) obra Resolución Nº 604/03 DGR y Acta Nº 014/2003 C.G en relación a las obleas habilitadas y documental de referencia elevada conjuntamente con Nota Nº 898/05 y 1316 DGR/05.-

Que a fs. 40 y 42) se expide el Contador Fiscal y al Asesor Legal sugiriendo instruir sumario administrativo a fin de delimitar responsabilidad de los agentes involucrados, investigar el origen de la duplicación y determinar fehacientemente la posible existencia de perjuicio fiscal.-

Que mediante Acuerdo Nº 194/05, se ordena instruir sumario administrativo, girando las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Provincia según lo establecido en 47º Ley V 71.-

Que a fojas 56) el Ministerio Publico Fiscal informo que se dispuso la Reserva de la causa Nº 385/05 hasta tanto aparezcan nuevos elementos probatorios o prescriba la acción penal.-

Que a fojas 61/66 vta) la Dirección de Sumarios arriba a las conclusiones sumariales, plasmando que no existe merito suficiente, con el grado de certeza exigido por la ley para tener por transgredidas las normas legales y reglamentarias vigentes, por agentes de la Administración Publica y que perjuicio fiscal no existiría, en virtud de que las obleas fueron destruidas.-

Que a fojas 85/87 y 139) (Anexo) lucen Declaraciones Testimoniales.-

Que la Dirección de Sumarios emite Dictamen Final Nº 07- DS-10 declarando la Inexistencia de Responsabilidad Disciplinaria y la inexistencia de Perjuicio Fiscal, conforme lo normado por el Art. 61º Inc. b) de la Ley Nº 74 (antes 1987).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, mediante Nota Nº 07/DS/2010, se expide el Asesor Legal a fs. 77) mediante Dictamen Nº 23/10 manifestando que correspondería el archivo de los presentes autos (art. 48º inc. a) primera parte de la Ley V 71 compartiendo lo dictaminado el Contador Fiscal a fs. 192) Dictamen Nº 079/10 C.F.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a la Contaduría General de la Provincia.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 155/10

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 27.234/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 – F.F. 329 - CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 261.564,04).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 156/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

26 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 27.232/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 F.F. 343 – ARANCEL LEY 4685 – ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 96.083).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 157/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 27.231/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 F.F. 395 - FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 3.622.000).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 158/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 27.230/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF. 20 – F.F. 499 – APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP)- presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los

responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 499, APORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 339.730,52).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 159/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 27.229/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF 20 – F.F. 503 – TRANSFERENCIA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 503, TRANSFERENCIA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 74.397,10).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 160/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 27.235/09 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – SAF 20 – F. F. 327 – APLICACIÓN LEY 4165 de TRANSITO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 327, APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 275.582,60).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26511/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 050-065-086/2008-M.C.E.T.E.I. (EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 184/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 065-086/08-MCETel, de fechas 21-04-08 y 22-05-08 del MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 49.236,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 065-086/08-MCETel, de fechas 21-04-08 y 22-05-08 del MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 49.236,00), a favor de la CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE ESQUÍ Y TURISMO DE MONTAÑA.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 25612/07 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 159 – 157 – 76/2007 – M.I.A.y G. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 185/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgados por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 67.673,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 67.673,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25612/07	159/07	31/07/07	COOP. TELEFONICA Y OTROS SERV.PUBL. DE EPUYEN LTDA.	\$ 10.000,00
25612/07	157/07	31/07/07	COOP. DE TRAB. CONFECIONES GAIMAN	\$ 16.000,00
25612/07	76/06	13/06/07	CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON	\$ 28.000,00
25612/07	180/07	07/08/07	COOP. DE TRAB. CONFECIONES GAIMAN	\$ 13.673,00
TOTAL				\$ 67.673,00

PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 67.673,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados "COLINECUL, ALCIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 355-2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRA COLINECUL para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel (Ch), 28 de Mayo de 2009.-
Publicación por 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 3º Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "BOURBON, EDGARDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 446 – Año 2.010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO ANIBAL BOURBON, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2010.-
Publicación: 3 días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2 piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EVASIO SAAVEDRA, para que lo acrediten, en autos: SAAVEDRA, JUAN EVASIO S/SUCESION, Expte. Nº 1105/2010. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia 15 de Junio de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero – Juez, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en Pellegrini Nº 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "O.J.A. c/O.M. del C S/Divorcio Vincular", Expte Nº 1.033/2006, notifica a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO, la siguiente providencia que dice así: "Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2.007.- 1) Atento constancias obrantes a fs. 17, encontrándose vencido el plazo allí dispuesto, doy por decaído el derecho a contestar demanda, por reconocido hechos invocados en el escrito de inicio y por auténtica la documentación acompañada (Art. 356 inc. 1º CPr).- 2) En atención a lo solicitado y por cuanto la demandada, Marisol del Carmen OYARZO, debidamente notificada, no ha comparecido, lo declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notifica-

das automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 98 y 101 de la Ley 4.347; art. 59 del CPR).- Fdo. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO. JUEZ". Otra dice: "Comodoro Rivadavia, Octubre 12 de 2.007.- Atento lo solicita y lo estipulado por los art. 145 y 146 del Cód. Proc, notifíquese a la Sra. MARISOL DEL CARMEN OYARZO, la providencia de fs. 19, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial. Fdo. Mabel Clara González de Romero. Juez".-

Comodoro Rivadavia, 3 de Junio de 2010.-

VERONICA RE
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Zulema CANO, Secretaría única, a cargo de la Dra. Matilde CASAS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, ciudad, en los autos caratulados: "ALMONACID, Miguel Ángel c/Quitral-co y Otro s/DEMANDA LABORAL", Expte. N° 4433-95, notifica al Sr. Juan MIRANDA y/o Empresa SAN CAYETANO la sentencia que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2007.- ... VISTOS: .. Y CONSIDERANDO: FALLO: 1 Haciendo lugar parcialmente a la demanda, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos II y III, apartados a.- y b.- y en consecuencia, condenando a la empresa SAN CAYETANO, al Sr. JUAN MIRANDA y a PRIDE INTERNATIONAL S.A.-continuidora de QUITRAL-CO S.A.I.C.- en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MIGUEL ANGEL ALMONACID, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.870,33), suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2. Costas a la parte demandada vencida. Reguláanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Raúl Vanni, Ezequiel Nieto, Marcela Simunovic, Carlos Ressler, Nélida Raquel Kiernan, Reinaldo Van Domselaar y Natacha Legari, en forma conjunta, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400), Dres. Ignacio Ferreira de las Casas, Lisando Martin Pacho y Luciana Ferreira Mickiewicz, conjuntamente, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900) y los del contador Daniel Antonio Forchiasin, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50), con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los art. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47, 61 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando IV.- 3.- Regístrese notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Firmado: Zulema CANO – JUEZ." Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 29-06-10 V: 01-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TEODORO RAMOS, para que se presenten en autos: "RAMOS TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 230 Año 2010).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11/06/10

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERIC GWYNFE JONES Y DAVIES LILIAN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS EUGENIO BERMUDEZ y para que así lo acrediten en el término de treinta días. En autos BERMUDEZ CARLOS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Ex. 338-2010. bajo apercibimiento de ley.-

Esquel, Cht. 05 de Mayo de 2010
Publicación tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante FERNANDO SERAFIN ZARABOZO SIERRA, para que se presenten en autos "ZARABOZO SIERRA, FERNANDO SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 270 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 8 de Junio de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-06-10 V: 30-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo Rene Aguilera, sito en 9 de Julio N° 261, 4º piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del Sr. MARIO CESAR CABEZAS, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "ALVAREZ, BETTIE GENEROSA y CABEZAS MARIO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 528 año 1996).- Trelew, Secretaría, 16 de Junio de 2010.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 25-06-10 V: 29-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COSTANTINI INES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 14 de Mayo de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-06-10 V: 29-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto

Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCIANA MOREJON para que se presenten en autos "MOREJON LUCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 79 – Año 2010). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 11 de Mayo de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 25-06-10 V: 29-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PARRA, FLORINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 207/2010), cita y emplaza a los herederos y acreedores de FLORINDA PARRA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días se presenten a juicio. La citación se hará mediante Edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de Provincia de Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 19 de Abril de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-06-10 V: 29-06-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Hugo Ricardo Sastre, titular del Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chubut, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Adriana Betina Grosman, se ha ordenado en los autos caratulados "ALIANZA TRANSITORIA FRENTE POR LA INTEGRACIÓN S/PRESENTACION A ELECCIONES LEGISLATIVAS 28/06/09 (PJ-PS) – INCIDENTE LEY 26.215 – ART. 54 Y 58 – INFORME PREVIO Y FINAL DE CAMPAÑA – CAMPAÑA LEGISLATIVA 28/06/09, NOTIFICAR POR EDICTOS (ART. 145 Y 146 DEL CPCCN) a las empresas SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L. y EMECO LOZA S.A. para que comparezcan a la audiencia a realizarse el día 30/06/10 a las 10hs. en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Rawson. Quedan uds. debidamente notificados.-

Secretaría Electoral, Junio 22 de 2010.-

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 25-06-10 V: 29-06-10

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION
Y FOMENTO RURAL**

EDICTO

“El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural convoca a quienes se consideren herederos y/o sucesores del EXTINTO ESTANISLAO MILLAPI, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, a contar desde la presente publicación, acrediten su vínculo con el fallecido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos”

El presente texto corresponde a lo resuelto mediante el artículo 1º de la Resolución N° 206/10, dictada por el Instituto Autárquico de Colonización del día 10 de Junio de 2010.

Firmado: Raul Milton MAC BURNEY, Presidente del IAC.-

I: 29-06-10 V: 01-07-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: “AUTOSUR S.A. C/CARLOME, ALBERTO Y OTRA S/ EJECUTIVO” (Expte. 1290 – Año 1998) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 224.900.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 13 - MANZANA 30 – SECTOR 6 – CIRCUNSCRIPCION 1, compuesto de una superficie de 500 m2, del Barrio Gobernador Fontana de la ciudad de Puerto Madryn, Dpto. Biedma, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula (12-28) 6.228. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 31/12/10 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 783,44.-).

ESTADO DE OCUPACION: Se trata del Hotel “Gran Avenida”; en el inmueble se encuentran el Sr. Alberto Carlome, sus hijos Gabriela, Marcela, Jonathan, todos mayores, y Florencia, de dieciséis años. El hotel consta de 22 habitaciones, una cocina, un comedor, una recepción y un desayunador. El edificio cuenta con planta baja y dos pisos más. Su estado general es bueno.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 6 de Julio del 2010 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 22 de Junio de 2010

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: AUTOSUR S.A c/GIANONCELLI, OSVALDO A. s/EJECUTIVO (Expte 1407 – Año 1999) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 107, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 27.452, Matrícula (01-37) 49365 y con una superficie de 275,77 m.2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 5.730.-) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período en juicio: 5º cuota año 1998 a 10º cuota año 2008 con Boleta de Deuda N° 56384, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; mas PESOS MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.020,20.-) por el período posterior, 11º cuota año 2008 a 6º cuota año 2010. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta. (Arts. 563, 564, 565, 566 del C.P.C.C.).

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de un terreno baldío libre de cosas y ocupantes.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 6 de Julio de 2010 a las 10:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 22 de Junio de 2010

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto Duret, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "BENITES, JOSE LUIS c/ROBERTS, DERWENA S/Cob. de Hab. e Indem. de Ley", (Exp. 9350-Año 2007), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J. CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Unidad Funcional 63- integrada por el polígono 00-23-P.B., con un porcentual de dominio de 0,56 %, edificada sobre el Lote 7 de la Fracción "D", Inscripto a la Municipalidad (03-6) 5.100/63, ubicado en el Barrio 30 de Octubre, Edificio 37, departamento "B", planta baja, sobre calle Chile de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut. BASE: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 8.832).- MEJORAS: Se trata de un departamento de un dormitorio, living, cocina y baño.- OCUPACION: Se encuentra ocupada por la Sra. María Isabel Arenié en carácter de inquilina.- DEUDA: La Municipalidad de Comodoro Rivadavia informa que NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 12/2010 y en concepto de Tasa Higiene Urbana registra una deuda por el período 09/2009 por la suma de \$ 47,25.- INFORMES: Al martillero actuante al Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 8 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en calle Paraguay N° 102 1° Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, Cap. III, Título IV, Ley N° 5451, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- En Trelew, 22 de Junio de 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 29-06-10 V: 30-06-10.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad, que en Autos: "Expte N° 376/08 s/Ejecución de Honorarios", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 03

de Julio de 2010, a las 12:00 hs. en la Calle Necochea N° 1530, de esta ciudad, los siguientes bienes: Una impresora scanner, marca HP PSC 1510 "ALL IN ONE". Una heladera con freezer marca kooinoor, gabinete color gris acero. Un Televisor LCD marca SANYO VIZON, modelo LCD 32 xhp con pie y control remoto. Un home theater marca SONY, serie N° 0070261, con receptor infrarrojo, control remoto, cinco cajas de sonido 4 de columna y un baffle. Un reproductor de DVD marca Sony, con control remoto, modelo S-DYAT gíreles system. Un televisor LCD marca PHILIPS, modelo CINEO, de 32", con control remoto. Un Equipo de audio marca SONY, con lectora de CD, MP3, compact disk digital video, con dos parlantes. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y vistas de lunes a Sábados de 12 a 13 en Juan M. de Rosas 2940 TE 156210463 domicilio del martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia 14 de Junio de 2010.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 28-06-10 V: 29-06-10

EDICTO**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
"ALIF S.A."**

Se hace saber que por instrumentos públicos de fecha 25 de Febrero de 2.010 y 28 de Febrero de 2010 se constituye "ALIF S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Rawson y dirección en la Sede Social en Lezama N° 1273 de Rawson – Accionistas: NASSER Walter Adalberto Daniel, argentino, soltero, de profesión Contador Publico, nacido el 08 de Junio de mil novecientos setenta, de 39 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 21.518.126 con domicilio en calle Lezama 1083 de la ciudad de Rawson, CUIL 20-21518126-0 y el señor LOZA Walter, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 24 de junio de mil novecientos ochenta y siete, de 22 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 32.929.382, con domicilio en Lezama 1.273 de la ciudad de Rawson, CUIL 20-32929382-4.- Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio – Objeto: La Sociedad tiene por Objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes operaciones y actividades: a) Constructora: mediante la construcción, reparación, ampliación, y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados pudiendo tratarse de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos; b) Comercial: mediante compra, venta, importación, exportación representación y distribución de cualquier bien relacionado a la construcción, materiales y materias primas y todo tipo de bienes. c) De Servicios: pres-

tación de servicios y mantenimiento, reparaciones, instalaciones eléctricas, mejoras y refacciones edilicias, asistencia a comercios propios o ajenos, públicos o privados referidos al ramo de la construcción. D) Inmobiliarias: adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive con el régimen de propiedad horizontal. Intervenir y aportar capital en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Puede operar con bancos nacionales, provinciales y extranjeros requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indica la ley de entidades financieras vigente. Podrá realizar toda clase de acto, contrato y operaciones relacionadas con el objeto social con bancos y entidades de carácter oficial, mixto o privado. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 100.000,00.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio: Presidente: Nasser Walter Adalberto Daniel, DNI Nº 21.518.126 quien acepta el cargo y constituye domicilio en Lezama 1.083 de la ciudad de Rawson, Director Suplente: Loza Walter, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Lezama 1.273 de la ciudad de Rawson. La duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos.- La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual, o quien ejerza sus funciones en su reemplazo.- Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-06-10.

INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL:

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial Nº 45 – Acuerdo Nº 437/09-T.S.N. con asiento en la ciudad de Rawson, abre la inscripción de postulantes hasta el día 10 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III Nº 25 (antes Ley Nº 5055).-

Las pruebas se llevarán a cabo el día 24 de Septiembre del corriente año, a las nueve (9) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.-

A partir del 26 de julio del corriente año se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones

del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut.-

El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 21 de Septiembre de 2.010 a las 8:30 horas en la sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.-

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 28-06-10 V: 02-07-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 75/10

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonora y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobre pasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.685.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las licitaciones Nºs 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

**PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.337,00.**

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 82/10

RUTA NACIONAL Nº 26 - Provincia del Chubut.
 TRAMO: Emp. (Ex) R.N. Nº 26 – Emp. Ruta Nacional Nº 40
 SECCION: Km 102,47 – Km 210,12
 RUTA NACIONAL: Nº 40
 TRAMO: Emp. (Ex) R.N. Nº 40 – Los Tamariscos
 Sección: Km 1.366,77 – Km 1.467,67

OBRA: **Ejecución de tareas de mantenimiento.**

TIPO DE OBRA: **Perfilado de banquetas, mantenimiento en temporada invernal, corte de pasto, saneamiento de base, reparación de obras de arte, destronque y poda en zona de camino, conservación de zonas de escurrimiento, señalamiento vertical, bandaras.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.283.666,00 al mes de Octubre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 2 de Julio de 2010

VALOR DEL PLEIGO: \$ 3.300,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 23-AVP-2010**

OBJETO: **Adquisición de DOS (2) CAMIONETAS Doble Cabina 4X2 Nuevas sin Uso, destinadas a la Dirección de Conservación.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 230.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 430,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2010, a las 12:00 horas en esta sede Central Finoqueto Nº 151, Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-06-10 V: 30-06-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
 HABITACIONAL
 E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO.**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica PRO.M.H.I.B.

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/10

“Ampliación de Tribunas de Racing Club de la ciudad de Trelew”.

Nº de Lic: 03/10

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Plazo Ejec.: 180

Garantía de Oferta: \$ 11.208,35

Capacidad de Ejecución: \$ 2.241.670,41

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.835,20

Todos los Precios son a MAYO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de la Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo del número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-10 V: 01-07-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL****MODIFICA LUGAR Y FECHA DE APERTURA
DE OFERTAS DEL LLAMADO A****LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2010**

**OBJETO: Camino Interbarrial a Barrios Standars
– Barrio Usina.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.818.083,84

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.600,00.

PRORROGA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Julio de 2010, a las 10:30 horas en el EDIFICIO EX AMOCO Democracia 51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 24, 25 y 29-06-10.

FE DE ERRATAS

Dto. N° 723/10

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11009 de fecha Jueves 24 de Junio de 2010, en la Portada y en la página 2 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Dto. N° 723 – Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Todas las Producciones Avícolas Ubicadas en el Territorio de la Provincia del Chubut

DEBE DECIR:

Dto. N° 723 – Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Todas las Producciones Apícolas Ubicadas en el Territorio de la Provincia del Chubut

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11010 de fecha Viernes 25 de Junio de 2010, en las Páginas Impares se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Viernes 25 de Junio de 2010

DEBE DECIR:

Viernes 25 de Junio de 2010